



U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

[\(en Anglais\)](#)

Comuníquese con: Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

Internet: www.usdoj.gov/eoir

[Printable version](#)

29 de julio de 2009

EOIR anuncia las más recientes acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Seis abogados fueron suspendidos de inmediato; 21 recibieron órdenes finales

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 27 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o en una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración de la EOIR [Board of Immigration Appeals (BIA)]. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Los abogados suspendidos o expulsados deben ser reestablecidos por la BIA para poder reanudar el ejercicio de la profesión ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Andrea Goode-James:** Fue suspendida temporalmente del ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema Judicial del Condado de Suffolk, Massachusetts. Fue suspendida inmediatamente por la BIA el 12 de mayo de 2009, con base en su suspensión temporal en Massachusetts, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Barry Roy Nager:** Fue inhabilitado en el ejercicio del derecho por la Corte Suprema de Florida por violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 2

de junio de 2009, con base en su inhabilitación en Florida, a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **David E. Parker:** Fue suspendido en el ejercicio del derecho por la División de Apelaciones de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Cuarto Departamento Judicial, por una condena penal en Illinois por conspiración para defraudar a los Estados Unidos. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 15 de junio de 2009, con base en su suspensión en Nueva York, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Julie M. Prado:** Fue suspendida indefinidamente del ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema Judicial del Condado de Suffolk, Massachusetts por problemas asociados a la competencia, diligencia y alcance de la representación. Fue suspendida inmediatamente por la BIA el 5 de mayo de 2009, con base en su suspensión indefinida en Massachusetts, a la espera de la determinación final sobre su caso
- **Mark W. Scher:** Fue suspendido indefinidamente del ejercicio de la abogacía por la División de Apelaciones de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Primer Departamento Judicial, por su incapacidad de defenderse adecuadamente debido a discapacidad debida a enfermedad física, enfermedad mental, o adicción a drogas o sustancias intoxicantes. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 2 de junio de 2009, con base en su suspensión indefinida en Nueva York, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Karen Lee Sims:** Fue inhabilitada en el ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema de Colorado después de haber sido condenada por homicidio calificado. Fue suspendida de inmediato por la BIA el 2 de junio de 2009, con base en su inhabilitación en Colorado, a la espera de la determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **Michael C. Allen:** Una orden final de fecha 7 de mayo de 2009 lo suspende indefinidamente en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 11 de marzo de 2009, con base en su suspensión indefinida en Kansas.
- **Mitchil O. Bechet:** Una orden final fechada el 7 de mayo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración durante 7 años, a partir del 21 de diciembre de 2000, con base en su inhabilitación en Nueva York.
- **David Keith Burgess:** Una orden final fechada el 5 de mayo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración durante 5 años, a partir del 7 de noviembre de 2002, con base en su inhabilitación en California.
- **Joseph M. Carreiro, Jr.:** Una orden final de fecha 14 de mayo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 2 años, a partir del 21° de agosto de 2008, con base en su suspensión de 2 años en Massachusetts.
- **Bart A. Chavez:** Una orden final de fecha 4 de mayo de 2009, le impone una censura pública por exhibir conducta rebelde o repelente con personal del tribunal de inmigración.

- **Maximiliano S. Garcia:** Una orden final fechada el 5 de mayo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración durante 5 años, a partir del 7 de octubre de 2005, con base en su inhabilitación en California.
- **Susanna G. Garza:** Fue inhabilitada en el ejercicio de la abogacía en Carolina del Norte por violaciones a las Reglas de Conducta Profesional del estado. Fue suspendida de inmediato por la BIA el 29 de mayo de 2009, con base en su inhabilitación en Carolina del Norte, a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final de fecha 15 de junio de 2009, la expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, con base en su inhabilitación en Carolina del Norte.
- **Ricardo Gonzalez:** Una orden final de fecha 19 de mayo de 2009 le impone una censura pública por dejar de comparecer a audiencias programas en tiempo hábil, sin una buena causa.
- **Jamila Harrison:** Una orden final de fecha 5 de mayo de 2009 la expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 22 de diciembre de 2008, con base en su inhabilitación en Georgia.
- **Carolyn Sue Janzen:** Una orden final de fecha 5 de mayo de 2009 la suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 5 años a partir del 21 de octubre de 2008, con base en su suspensión de 9 meses en California.
- **Eric J. Kapoor:** Una orden final de fecha 7 de mayo de 2009 lo suspende indefinidamente en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 26 de septiembre de 2006, con base en su inhabilitación en Maryland.
- **Alan Edward Koczela:** Una orden final de fecha 7 de mayo de 2009 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 10 de agosto de 2000, con base en la revocación de su licencia para practicar la abogacía en Virginia.
- **Michael Levine:** Una orden final de fecha 5 de mayo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 1 año y 1 día a partir del 27 de julio de 2006, con base en su suspensión en Pensilvania.
- **Aman Lopez:** Una orden final de fecha 29 de mayo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 2 años, a partir del 24 de julio de 2008, con base en su suspensión de dos años en Massachusetts.
- **Robert J. McQuade:** Una orden final de fecha 12 de mayo de 2009 lo suspende en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 18 de enero de 2008, con base en su suspensión en Michigan.
- **Emil J. Molin:** Una orden final de fecha 5 de mayo de 2009 lo suspende indefinidamente en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 11 de marzo de 2009, con base en su suspensión indefinida en Indiana.

- **Godfrey Y. Muwonge:** Una orden final de fecha 5 de mayo de 2009 lo suspende indefinidamente en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 24 de junio de 2008, con base en su suspensión indefinida en Wisconsin.
- **Osamwonyi Ehi Osagiede:** Una orden final de fecha 12 de mayo de 2009 lo suspende indefinidamente en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 17 de abril de 2009, con base en su suspensión indefinida en Massachusetts.
- **Jack Barry Phillips:** Una orden final de fecha 5 de mayo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 3 años a partir del 14 de junio de 2009, con base en su suspensión de 3 años en Florida.
- **Kenneth L. Rothey:** Una orden final de fecha 29 de mayo de 2009 lo suspende indefinidamente en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 11 de abril de 2006, con base en su suspensión indefinida en Texas.
- **Abdoulai A. Swareh:** Una orden final de fecha 7 de mayo de 2009 lo suspende indefinidamente en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 13 de septiembre de 2006, con base en su inhabilitación en el Distrito de Columbia.

Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf y http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf.

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.usdoj.gov/eoir/profcond/chart.htm>. Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf> en el portal de la EOIR.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of

Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.